

DECRETO 2372 DE 2014

(noviembre 26)

D.O. 49.347, noviembre 26 de 2014

por el cual se efectúa una delegación.

Nota: Derogado por el Decreto 2302 de 2015, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 numeral 13 de la [Constitución Política](#), el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5º de la Ley 759 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la [Constitución Política](#) y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 5º de la Ley 759 de 2002 creó la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal.

Que la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal se encuentra integrada entre otros por el Vicepresidente de la República o su delegado.

DECRETA:

Artículo 1º. Delégase la participación que corresponde al Vicepresidente de la República en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal en el General (r)

Óscar Adolfo Naranjo Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 19349674, Ministro Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a 26 de noviembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Néstor Humberto Martínez Neira